



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 040-2019-FEP-DNPR**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DNPR)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 040-2019-FEP-DNPR**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DNPR)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0319/TSC/2019

Licenciado

**Max Alejandro Gonzales**

Director Nacional

Dirección Nacional de Parques y Recreación

Su Oficina

**Señor Director:**

Adjunto encontrará el Informe N° 040-2019-FEP-DNPR, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe.
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

# CONTENIDO

PÁGINA

## INFORMACIÓN GENERAL

### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

#### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR).

#### **Objetivos Específicos:**

1. Calificar el nivel de eficacia y eficiencia de la gestión de la Dirección Nacional de Parques y Recreación con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos de esta Dirección a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## **CAPÍTULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

#### **1. MARCO LEGAL**

La Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), fue creada mediante el Decreto Ejecutivo PC-055-2015, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social. La DNPR es el ente encargado del diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país, para promover la convivencia ciudadana, la cohesión social e integración comunitaria. Su objetivo es incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas a efectos de prevenir la violencia intrafamiliar y comunitaria, con la promoción de actividades que unan y reencuentren a los hogares hondureños.

#### **2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN**

El Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se presentó formulado con base a la metodología de la Cadena de Valor Público institucional, donde se definieron los siguientes objetivos institucionales:

##### **Los objetivos estratégicos son:**

1. Mejorar los espacios públicos, parques y áreas recreativas para fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria,
2. Desarrollar programas que fomenten la convivencia, la paz y la salud en las comunidades, en los parques y otros espacios de recreación, fortaleciendo la convivencia en paz, en las comunidades.

##### **Los objetivos operativos son:**

1. Gestionar el diseño y construcción de parques o áreas recreativas, habilitar parques existentes a nivel nacional;
2. Entregar a las autoridades locales identificadas, los parques y áreas recreativas para su administración, y
3. Realizar actividades físicas y de recreación en los parques y áreas recreativas.

A nivel presupuestario estructuró la planificación en un solo programa denominado: “Parques y Áreas Recreativas habilitadas para el uso de la población”, del cual se desprende un (1) producto final y tres (3) productos intermedios.

La planificación institucional se presentó alineada con el Plan Estratégico Sectorial, específicamente en los resultados: 8.3.1 “Mejorado el acceso de la población a espacios de sana convivencia, seguridad y oportunidades”, y 8.2.2 “Mejorada la atención que disminuye los

factores de riesgo para la niñez y juventud en riesgo social, adulto y adulto mayor”, sin embargo, no se especificó a que plan sectorial se refiere; además no presentó su vinculación los objetivos y metas del Plan de Nación y Visión de País.

En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), la Dirección Nacional de Parques y Recreación no evidenció aplicación sobre esta disposición en los aspectos siguientes:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados debe establecerse el compromiso de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- En su Plan Operativo, se debe contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de Género.
- Generar información desagregada por género (sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros) de programas, proyectos, servicios y actividades realizadas.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018, con base a su producto final:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, GESTIÓN 2018			
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN (DNPR)			
Producto Final	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Parques y Áreas recreativas habilitadas para el uso de la población.	8	0	0%

**Fuente:** Elaboración propia con datos del POA-DNPR

Con relación al resultado obtenido en la evaluación del POA se presentan las siguientes acotaciones:

En cumplimiento de sus objetivos del diseño y construcción de parques y espacios recreativos para promover la convivencia ciudadana y la integración comunitaria, esta Dirección planificó gestionar las siguientes obras:

- Un Parque en la Esperanza, Intibucá.
- Un Parque en Santa Cruz de Yojoa, Cortés.
- Un Parque Yoro, Yoro.
- Un Parque Azacualpa, Santa Bárbara.
- Una ampliación del Parque de Comayagua, Comayagua.
- Tres (3) Parques (por medio de Organización No Gubernamental).

De acuerdo con la revisión de las Notas Explicativas, hasta el mes de septiembre, la Dirección de Parques dio inicio a cuatro (4) procesos de licitaciones que involucraban el diseño y la

construcción de las obras, dando como resultado que (3) procesos finalizados y adjudicados al contratista, y un proceso de licitación fue declarado fracasado.

Con relación a las tres (3) obras adjudicadas, la DNPR no detalló a qué parques en específico se refieren, solamente estableció que no recepción de ninguna de estas, debido a las diversas actividades administrativas y a los tiempos de construcción, situación impidió reportar el cumplimiento del producto final. Lo anterior influyó negativamente en el cumplimiento del objetivo específico relacionado con la suscripción de convenios con las autoridades locales identificadas, para manejo y administración de los parques y áreas recreativas.

En relación al objetivo de realizar actividades físicas y de recreación en los parques y áreas recreativas se reportan la activación de 26 voluntarios permanentes, se registró un involucramiento de 2,000 niños y adultos en las diferentes actividades dentro de los parques y se atendieron a 12 municipios.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por esta institución por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas, **en este caso en particular no se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación, porque no reportó cumplimiento en su único producto final.**

### **3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección Nacional de Parques y Recreaciones (DNPR), para el ejercicio fiscal 2018, fue de 43.0 millones de Lempiras, financiados con fondos del Tesoro Nacional. En comparación con el presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2017, se observó un incremento del 18%, que representó 6.5 millones de Lempiras.

Las disponibilidades de gasto, financiadas por fuente del Tesoro Nacional, se disminuyeron en 374.6 miles de Lempiras, producto de que la Secretaría de Finanzas redujera diferentes líneas presupuestarias en los presupuestos de las instituciones del Estado, en aplicación del Decreto Legislativo No. 31-2018, artículo 1, numeral 9. El presupuesto vigente o definitivo fue por 42.7 millones de lempiras.

A continuación, se presentan la Liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
DIRECCION NACIONAL DE PARQUES Y RECREACION					
PERIODO 2018					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	10,335,857.00	10,335,857.00	8,235,729.60	64%	80%
Servicios no Personales	1,893,005.00	1,525,309.00	1,278,136.31	10%	84%
Materiales y Suministros	356,243.00	340,321.00	338,951.69	2.61%	100%
Bienes Capitalizables	24,450,000.00	24,459,000.00	3,115,490.91	24.02%	13%
Transferencias y Donaciones	5,997,000.00	5,997,000.00	-	0%	0%
TOTALES	43,032,105.00	42,657,487.00	12,968,308.51	100%	30%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria de DPR

Los resultados presupuestarios se concentraron en el pago de sueldos y salarios del personal y a la Construcciones de tres parques; sí bien, registró una baja ejecución, estos valores erogados están acorde al rol institucional.

La liquidación de egresos registró un saldo de 29.7 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis según notas explicativas, esto se debió a:

- 21.3 millones de Lempiras en **Bienes capitalizables**, quedaron pendientes de ejecución debido, entre otros aspectos, a: 1) No se construyeron ni se supervisaron 5 parques planificados; 2) por el retrasos en el avance de tres (3) obras, no se hizo el pago de estimaciones de obra; 3) Por el cierre del sistema de ONCAE, no se realizó el proceso de compra del vehículo; y 4) El proveedor de servicios de equipo recreativo (columpio, máquinas de ejercicios entre otros), no entregó a la DNPR su solvencia fiscal vigente para efectuar su pago correspondiente.
- 5.9 millones de Lempiras en **Transferencias y Donaciones** estaban destinadas a la construcción de tres (3) parques, por medio de fundaciones. La DNPR efectuó un proceso de evaluación que culminó en la certificación de varias fundaciones para ejecutar las obras, no obstante el cierre temprano del SIAFI, limitó las gestiones de traslado de fondos a estas fundaciones.
- 2.1 millones de Lempiras en **Servicios Personales** estos gastos no fueron ejecutados debido a que no se renovaron contratos a una parte del personal en esta Dirección, que provocó remanentes en renglones presupuestarios de sueldos y salarios y demás colaterales, como el pago de decimotercer mes, decimocuarto mes, y aportaciones al IHSS.

En el caso del reglón presupuestario para el pago de INJUPEMP, el saldo obedece a que la DNPR hasta el mes de diciembre 2018 recibió la autorización para incorporación del personal a dicho instituto de previsión, situación que no permitió completar los trámites de pago de las aportaciones.

- 247 mil Lempiras en **Servicios No Personales** en este grupo se presentaron diversas situaciones que impidieron ejecutar el gasto, entre estos están: 1) El proveedor de servicios de impresión de rótulos, no entregó a la DNPR su solvencia fiscal vigente, para efectuar su

pago correspondiente; 2) no se efectuaron las giras para la supervisión de obras lo que tuvo su repercusión en gastos por pasajes y viáticos; y 3) No se contó con las facturas en servicios públicos para efectuar los pagos.

#### 4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia porque presenta serias deficiencias en la planificación y presupuesto, reporta un cumplimiento de 0% en su Plan Operativo Anual, con una ejecución del gasto de 30%, situación en la que no prevaleció una relación idónea entre los resultados obtenidos y el uso de los recursos para obtenerlos, lo anterior, evidencia una deficiencia en la planificación, en sus procesos de formulación y de seguimiento (ajustes a la planificación). Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, sus resultados fueron revisados y comparados las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno donde se evidenció que la cifra del resultado físicos de 0% de su productos final está acorde al presentado a este Tribunal.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificado por la Auditoría Interna porque esta institución no tiene dentro de su estructura organizacional una Secretaría General o Departamento legal; no obstante, la unidad de auditoría no remitió el detalle de los aspectos que validó en los resultados del plan operativo anual y del presupuesto 2018, de la Dirección Nacional de Parques y Recreación a fin verificar la confiabilidad de la información reportada.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de rendición de cuentas de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DNPR), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar la gestión institucional 2018, en términos de eficacia y eficiencia porque presenta serias deficiencias en la planificación y presupuesto, reporta un cumplimiento de 0% en su Plan Operativo Anual, con una ejecución del gasto de 30%, situación en la que no prevaleció una relación idónea entre los resultados obtenidos y el uso de los recursos para obtenerlos, lo anterior, evidencia una deficiencia en la planificación, en sus procesos de formulación y de seguimiento (ajustes a la planificación). Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de formulación de la planificación 2018 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, conformada por dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) objetivos operativos, un (1) producto final, y tres (3) productos intermedios, los cuales están vinculados a su misión institucional de construir y mejorar espacios públicos para la recreación y de esta forma ejercer acciones de prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria. No obstante, a nivel de planificación de nación, no presentó su vinculación con los objetivos y metas del Plan de Nación y Visión de País.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, esta Dirección no evidenció aplicación alguna.
4. Los bajos resultados presupuestarios muestran coherencia entre la orientación del gasto y las funciones fundamentales, no obstante, el saldo por 29.7 millones de Lempiras, reportado en la liquidación presupuestaria de gastos principalmente se concentró en los grupos de bienes capitalizables y de las transferencias, limitó el completo y efectivo cumplimiento de la construcción de espacios para la recreación de las comunidades.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, con el fin de cotejar y validar la información que reportada en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde se evidenció que la cifra del resultado físico de 0% de su productos final está acorde al presentado a este Tribunal.
6. En el Expediente de Rendición de cuentas presentado a éste Tribunal, fue certificado por la Auditoría Interna, porque esta institución no tiene dentro de su estructura organizacional una Secretaría General o Departamento legal; no obstante, la unidad de auditoría no remitió el detalle de los aspectos que validó en los resultados del plan operativo anual y del presupuesto 2018 de la Dirección Nacional de Parques y Recreación a fin verificar la confiabilidad de la información reportada.

## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

**Al Director de la Dirección Nacional de Parques y Recreación, instruir al jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión:**

1. Estimar, planificar y ejecutar coherentemente el Plan operativo Anual establecido en cada ejercicio fiscal de conformidad con los recursos presupuestarios disponibles, con el propósito de dar cumplimiento a sus atribuciones gestionar espacios públicos para la recreación, a fin de contribuir a la prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria del país.
2. Aplicar los lineamientos de la formulación de la planificación en lo relativo a la alineación de su planificación institucional con los principales instrumentos de planificación del país.
3. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para establecer la aplicabilidad de la incorporación de la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones del Presupuesto, que muestren de forma explícita la contribución de esta institución para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

**Al Jefe de Auditoría Interna:**

4. Dar cumplimiento a lo establecido según Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de la Auditorías Internas: “Verificar la Confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

**Karla Patricia Barahona Ruiz**  
Auxiliar en Fiscalización.

**Fany Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Christian David Duarte Chávez**  
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019